

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 31 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO.- DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, Y APROBACIÓN AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.....**PÁG. 3**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Villa Díaz Ordaz

"2022 año del centenario de la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca"



TLACOLULA, OAXACA

En el Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula del Estado de Oaxaca, siendo las 10:00 Horas del día 15 de octubre del 2022, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal, los ciudadanos Alheiro García Martínez, Maricela Galván Fabián, Máximo García Santiago, Vicente Pérez Matías, Joel Gutiérrez López, Martha Juan Martínez, Simón Martínez Juan, Luisa Santiago Pérez, en los cargos de Presidente Municipal, Secretaria Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras, Regidora de Educación, Regidor de Salud, Regidora de Género, al igual que sus respectivos suplentes, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente acta, lo anterior con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás relativos y aplicables, a efecto de realizar la aprobación a la Creación y Autorización de la gaceta municipal, y aprobación al Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista
2.- Declaratoria del Quórum
3.- Instalación legal de la sesión por parte del Presidente Municipal
4.- Aprobación al orden del día
5.- Lectura del acta anterior
6.- Creación y Autorización de la gaceta municipal
7.- Aprobación al Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca.
8.- Asuntos generales
9.- Clausura de la sesión por parte del Síndico Municipal

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista. Para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Secretaria Municipal realiza el pase de lista correspondiente, con la finalidad de verificar si se encuentran todos los concejales convocados a la presente sesión, hecho esto y estando todos los convocados, se procede a lo siguiente.
2.- Declaratoria del Quórum. Una vez concluido el pase de lista, la Secretaria Municipal manifiesta la existencia del Quórum Legal requerido para realizar la presente sesión de cabildo, por lo cual se procede al siguiente punto.
3.- Instalación legal de la sesión por parte del Presidente Municipal. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Alheiro García Martínez, con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente sesión ordinaria siendo las 10:20 horas del día 15 de octubre del 2022, procediendo así al siguiente punto.
4.- Aprobación al orden del día. En referencia a lo dispuesto por el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se somete a consideración la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo, por tal motivo la Secretaria Municipal solicita se manifiesten los presentes con voz y voto; una vez realizado lo señalado y obteniendo la aprobación de todos los presentes, se procede al siguiente numeral.

5.- Lectura del acta anterior. En uso de la palabra la Secretaria Municipal da lectura al acta anterior una vez realizado este punto se procede al siguiente numeral.
6.- Creación y Autorización de la gaceta municipal. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Alheiro García Martínez, expone: Que con fundamento en el artículo 136 de la Ley orgánica municipal del estado de Oaxaca, es necesaria la creación de una Gaceta Municipal, dado que es un medio para que el Gobierno Municipal garantice el acceso a la información pública a los pobladores del municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, y así conformar una cultura de transparencia de acceso a la información y participación ciudadana, además, de que es un instrumento de transparencia de información pública de las decisiones oficiales del Honorable Ayuntamiento, de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca; por lo cual, somete a su consideración a este Honorable Cabildo la creación de la Gaceta Municipal de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca. Por lo que, por unanimidad de votos el H. Ayuntamiento autoriza conforme a las consideraciones hechas por el presidente municipal la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca

7.- Aprobación al Reglamento de la Gaceta Municipal de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Alheiro García Martínez, expone: Que para efectos del punto anterior y para dar cumplimiento a las obligaciones que devienen del mismo, somete a su consideración a este Honorable Cabildo la creación del Reglamento de la Gaceta Municipal de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, mismo que está dividido en 3 capítulos, 10 Artículos, y tres Artículos Transitorios, el cual se llevará en vigor en nuestro Municipio de Villa Díaz Ordaz, por ello es necesario realizar su aprobación para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por ende solicita se manifiesten con voz y voto a dicha autorización; razón por la cual de manera unánime se determina procedente la aprobación al Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca.

8.- Asuntos generales. - en uso de la palabra la C. Maricela Galván Fabián Secretaria Municipal pregunta a todos los presentes si alguien quiere hacer uso de la palabra a efecto de tratar algún tema en el presente punto, sin embargo, de manera unisona manifiestan los presentes a la sesión que no tienen ninguna manifestación, por lo que dicho lo anterior se procede al siguiente numeral.

9.- Clausura de la sesión por parte del Síndico Municipal. Una vez desahogados todos los puntos, en uso de la palabra el Síndico Municipal C. Máximo García Santiago declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las doce horas con diez minutos del día 15 de octubre del 2022, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.- Damos Fe,-----

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2020-2022

C. ALHEIRO GARCÍA MARTÍNEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MÁXIMO GARCÍA SANTIAGO. SÍNDICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 136.- "El Ayuntamiento contará con una Gaceta Municipal para realizar la publicación oficial de sus determinaciones, la supervisión de la Gaceta corresponde al Secretario del Ayuntamiento. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado."

C. VICENTE PÉREZ MATÍAS. REGIDOR DE HACIENDA

C. JOEL GUTIÉRREZ LÓPEZ. REGIDOR DE OBRAS

C. SIMÓN MARTÍNEZ JUAN. REGIDOR DE SALUD

C. MARTHA JUAN MARTÍNEZ. REGIDOR DE EDUCACIÓN

C. LUISA SANTIAGO PÉREZ. REGIDORA DE GENERO

SUPLENTE

C. SILVANO CARMONA SANTIAGO. SUPLENTE PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SALOMÓN HERNÁNDEZ JUAN. SUPLENTE SÍNDICO MUNICIPAL

C. VALENTÍN SANTIAGO HERNÁNDEZ. SUPLENTE REGIDOR DE HACIENDA

C. NATALIO ALVARADO SANTIAGO. SUPLENTE REGIDOR DE OBRAS

C. FAUSTINO LÓPEZ SANTIAGO. SUPLENTE REGIDOR DE SALUD

C. SOLEDAD PÉREZ LÓPEZ. SUPLENTE REGIDORA DE EDUCACIÓN

C. ISABEL LÓPEZ MARTÍNEZ. SUPLENTE REGIDORA DE GENERO

MARICELA GALVÁN FABIAN. SECRETARIA MUNICIPAL DOY FE.

En los términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca, la presente foja es parte integral del acta de acuerdo tomado en sesión ordinaria de cabildo Municipal. Del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Díaz Ordaz Distrito de Tlacolula, Estado de Oaxaca, de fecha 15 de octubre del 2022.

ALHEIRO GARCÍA MARTÍNEZ, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, en uso de sus facultades y atribuciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° apartado "A", 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Oaxaca; artículos 43, fracción I, 88 fracción IV, 134, 138 y 137, 138, inciso b), 139 y 142, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; en sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de octubre del 2022, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto, regular la administración, elaboración, impresión, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, con fundamento en los artículos 6°, 7° y 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, párrafo tercero, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el órgano de publicación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, de carácter permanente, cuya función es divulgar los acuerdos, resolutivos, Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, manuales, disposiciones generales, órdenes y demás actos que, en uso de sus facultades emita el Órgano Municipal. Lo publicado en la Gaceta Municipal adquiere carácter de Reglamento o disposición administrativa vigente, así como efecto de notificación al día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento. Corresponde a la Secretaría Municipal y al Honorable Ayuntamiento, la publicación en la Gaceta Municipal, de los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que emita el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, para efecto de su difusión y vigencia.

Artículo 4.- De conformidad con el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Secretaría Municipal se encargará de lo siguiente:

- I.- La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- II.- Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- IV. Conservar y organizar las publicaciones;
- V. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidades de realizar las fe de erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente el secretario o secretaria o lo determine el Honorable Ayuntamiento; y,
- VI.- Las demás que la señalen los Reglamentos Municipales.

CAPITULO II

DEL CONTENIDO

Artículo 5.- La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial sellado del Honorable Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal será impresa en tinta negra, pudiendo incluirse en color el logotipo distintivo de la Administración Municipal que corresponde y debe contener impresos, por lo menos los siguientes datos y elementos:

- I.- Nombre de "Gaceta Municipal de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca";
- II.- Fecha y número de publicación;
- III.- Número de Tomo;
- IV.- El Escudo Nacional;
- V.- Periodo de la administración Gubernamental; e,

VI.- Índice de contenido.

La numeración consecutiva de los acuerdos y resolutivos debe iniciar en cada periodo de administración pública a partir del número uno.

Artículo 7.- La Gaceta Municipal es el medio de difusión de carácter permanente, en el que se publicará lo siguiente:

- I. Los Reglamentos Municipales aprobados;
- II.- Bando de Policía y Gobierno;
- III.- Manuales de Procedimientos;
- IV. Las disposiciones generales y administrativas expedidas por el Ayuntamiento;
- V. Los acuerdos, resoluciones y circulares dictadas por el Presidente Municipal o el Honorable Ayuntamiento;
- VI. Los documentos de interés público tales como: La Ley de ingresos, el presupuesto anual de egresos, los estados financieros trimestrales, el Programa Anual de la Administración Pública Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo, los Informes anuales del estado que guarda la administración pública municipal;
- VII. Los avisos y notificaciones, tanto generales como personales que, por disposición legal y reglamentación estatal o municipal tengan que hacer las diferentes áreas administrativas municipales;
- VIII. La información cuya publicación sea mandatada por las autoridades en materia de transparencia y acceso a la información, y en materia de fiscalización.
- IX. La convocatoria y licitaciones públicas para adquisición de bienes y servicios, así como para la concesión de servicios y en su caso, para la contratación de obra pública; y,
- X. Aquellos que, para su importancia, determine el Presidente Municipal o el Honorable Ayuntamiento.

CAPITULO III

DE LA DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

Artículo 8.- La Gaceta Municipal se editará y se distribuirá en el Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

También se publicará en la página electrónica oficial del Honorable Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, en los dominios com.mx, .com, .mx o .gob.mx. o cualquier otro dominio electrónico autorizado por el Honorable Ayuntamiento.

Artículo 9.- Para la adquisición de los ejemplares de la gaceta municipal, se deberá acudir a las oficinas de la Secretaría Municipal a solicitarla, misma que será expedida previo pago de los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipales.

Artículo 10.- La Gaceta Municipal será publicada en forma semestral, el último de cada mes que corresponda. Cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta Municipal en cualquier momento, sin esperar a que llegue el semestre y se le anotará la mención de ser extra.


TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se crea la Gaceta Municipal del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto a los acuerdos del Honorable Cabildo.

ARTÍCULO TERCERO. - Este Reglamento, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Dado en el salón de Cabildo del Palacio Municipal del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, a los 15 día del mes de octubre de 2022.


C. ALHEIRO GARCÍA MARTÍNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MARICELA GALVÁN FABIÁN
SECRETARIA MUNICIPAL


SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dito. Tlacolula, Oax.
2022

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIODICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.